ORDENANZA Nº 442

VISTO:

Los Expediente 5480-L-1991 y 039-L-91, presentados por el Sr. Luis López; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el proyecto no cumple, en parte, con las Ordenanzas 96/81 y 277/87 ya que la construcción avanzaría sobre los 6,00mts De retiro desde la línea Municipal, el artículo 8 de la Ordenanza N° 96/81 faculta el tratamiento en particular a este H.C.D. en caso de construcciones que no sean con destino a viviendas y conceder la excepción con los 2/3 de sus miembros en caso de considerarlo pertinente;

Que el anteproyecto ubica la galería a construirse dentro de la zona denominada comercial, según Ordenanza N° 277;

Que el Depto. Ejecutivo, a través del área de planeamiento informa que la construcción de los locales comerciales constituyen un aporte para la ciudad;

Que los locales comerciales aportarían un mayor ingreso por tributos a la actividad comercial a las arcas Municipales;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUEBASE el pedido de excepción presentado a este H.C.D. mediante Expediente 039-L-1991 por el Sr. Luis López, en consecuencia autorizase al Intendente Municipal para que por intermedio del Secretario de Obras y Servicios Públicos apruebe los planos de anteproyecto presentados mediante Expediente 5480-L-1991

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE